

**SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, julio siete (07) de dos mil veinte (2020)

En la fecha paso la presente demanda de la seguridad social de Primera Instancia, promovida por JUAN FERNANDO TORRES RODRIGUEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (Rad. 2020 – 173), a Despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 03 de marzo de 2020.

Es importante señalar, que desde el 16 de marzo de 2020 se encontraban suspendidos los términos judiciales y administrativos en la Rama Judicial, conforme lo dispuso el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, como consecuencia de la pandemia del COVID - 19. Pero el 27 de junio de 2020 mediante Acuerdo PCSJA20-11581, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio del presente año. Sírvasse proveer,



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA**  
Secretaria

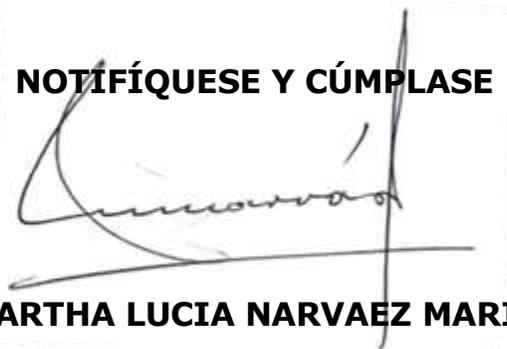
**Auto de sustanciación No. 754**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, julio siete (7) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta el levantamiento de la suspensión de términos, antes de decidir sobre la admisión de la presente demanda, y a efectos de determinar la competencia de este Despacho judicial para conocer de la controversia, conforme lo prevé el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debe aportar la reclamación que realizó ante PORVENIR S.A., en aras de obtener el traslado de régimen pensional, dado que solo aporta las respuestas que entregó dicha entidad frente a un derecho de petición relacionado con un bono pensional y las mismas están dirigidas al actor a la ciudad de Armenia Quindío (folios 34 a 36), para lo cual se le concede un término de cinco (5) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN**  
JUEZ

*En estado No. 058 de esta fecha se notificó la anterior providencia.  
Manizales, 08 de julio de 2020.*



**ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA**  
Secretaria